

**ORDENANZA SOBRE LA CONDECORACIÓN
POR EL DÍA DEL ABOGADO
"HENRIQUE IRIBARREN MONTEVERDE"**

GACETA MUNICIPAL
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA MUNICIPIO BARUTA

A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2022
AÑO 211 DE LA INDEPENDENCIA Y 162 DE LA FEDERACIÓN

NÚMERO EXTRAORDINARIO: 209-08/2022 AÑO: MMXXII
MES: 08

REFORMA PARCIAL DE LA ORDENANZA SOBRE GACETA MUNICIPAL ARTÍCULO 8°, PARÁGRAFO ÚNICO: “LAS ORDENANZAS, REGLAMENTOS, ACUERDOS, DECRETOS, RESOLUCIONES, DEMÁS ACTOS A LOS QUE SE REFIERE EL PRESENTE ARTÍCULO, DEBERÁN SER PUBLICADOS ANTES DEL DÍA QUINCE (15) DEL MES SIGUIENTE A SU SANCIÓN. DICHA PUBLICACIÓN LES OTORGARÁ AUTENTICIDAD LEGAL Y PRESUNCIÓN DE CONOCIMIENTO PÚBLICO”

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO BARUTA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA, EN EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL CONFERIDA POR LA CONSTITUCIÓN NACIONAL EN SUS ARTÍCULOS 168, 175, Y 178, EN CONCORDANCIA CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 56, NUMERAL 2 Y 95, NUMERAL 1, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER PÚBLICO MUNICIPAL, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA SOBRE LA CONDECORACIÓN POR EL DÍA DEL ABOGADO “HENRIQUE IRIBARREN MONTEVERDE”

NÚMERO EXTRAORDINARIO:209-08/2022

GACETA MUNICIPAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

MUNICIPIO BARUTA

El Concejo Municipal del Municipio Baruta del estado Bolivariano de Miranda, en ejercicio de la autonomía municipal conferida por la Constitución Nacional en sus artículos 168, 175 y 178, en concordancia con lo previsto en los artículos 56, numeral 2 y 95, numeral 1, de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, sanciona lo siguiente:

ORDENANZA SOBRE LA CONDECORACIÓN MUNICIPAL POR EL DÍA DEL ABOGADO “HENRIQUE IRIBARREN MONTEVERDE”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Venezuela se celebra el día del abogado el 23 de junio de cada año. En esa fecha, se recuerda a los hombres y mujeres que se dedican a la defensa de los derechos e intereses de todos los ciudadanos, y con ello a la procura del correcto funcionamiento del Estado de Derecho en el País.

Es por ello que, algunos Municipios con base en su autonomía local, han optado por crear instrumentos jurídicos para el otorgamiento de reconocimientos y distinciones especiales, con el objeto de honrar el correcto ejercicio de tan noble profesión en la búsqueda incansable de la Justicia.

El Municipio Baruta del estado Bolivariano de Miranda, siempre se ha caracterizado por el cumplimiento de la Ley y el respeto de los derechos de los baruteños, y de los ciudadanos en general, por lo que considera de la máxima importancia la difusión y estímulo de la ciencia jurídica, como mecanismo para establecer la institucionalidad en el país.

Por lo tanto, se estima conveniente la creación de un reconocimiento o condecoración que anualmente exalte el trabajo honesto y profesional de hombres y mujeres, que se dedican al estudio y aplicación del orden jurídico, así como también a la solución pacífica de los conflictos a través del Derecho.

En este sentido, con la intención de reconocer y resaltar las ejecutorias civiles de los hombres y mujeres de nuevo tiempo, para preservarlas para futuras generaciones, como ejemplo de civilidad, considera esta entidad municipal, que esta distinción o condecoración debe llevar el nombre de un excelso jurista y vecino de nuestro municipio, un hombre verdaderamente ejemplar: El Dr. Henrique Iribarren Monteverde, lamentablemente fallecido en la ciudad de Caracas, en fecha 2 de mayo de 2022.

El Dr. Henrique Iribarren Monteverde, fue abogado, graduado en el año 1982 de la Universidad Católica Andrés Bello (Caracas, Venezuela), como el número uno de su promoción. En 1984 obtuvo un diploma de estudios superiores universitarios en la especialidad de Derecho Administrativo en la Universidad de París II (Panteón), y un diploma de estudios avanzados en la especialización de Ciencias Administrativas de la mencionada universidad.

Fue un destacado profesor de Derecho Administrativo en la Universidad Católica Andrés Bello, por concurso de credenciales desde 1985, llegó a ocupar la categoría de Profesor Asociado. Además, fue reconocido por los estudiantes al nombrarlo padrino de varias promociones de abogados.

Igualmente, fue un prolijo escritor y autor de una sólida obra académica en ese campo de la ciencia jurídica. Escribió alrededor de treinta artículos jurídicos y tres libros en el área del Derecho Administrativo. Ejerció importantes cargos públicos, en los que se destacó por su impecable manejo de los asuntos jurídicos bajo su responsabilidad. En efecto, ejerció como Director de Asesoría del Estado de la Procuraduría General de la República, Consultor Jurídico del antiguo Congreso de la República, Vicepresidente y Consultor Jurídico del Banco de Venezuela y abogado auxiliar relator de sentencias de la Sala Político Administrativa de la entonces Corte Suprema de Justicia.

En el ejercicio privado de su profesión, también se destacó como socio de la firma Socorro & Iribarren, desde donde asesoró a importantes grupos empresariales, siempre con éxito, pero sobre todo con integridad.

Todos esos méritos humanos, académicos y profesionales lo llevaron a ocupar el sillón N° 18 de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales (ACIENPOL), desde el 20 de septiembre de 2011 hasta la fecha de su fallecimiento.

Lo anterior da cuenta de un hombre dedicado, no solo a la ciencia jurídica, sino también nos habla de un ciudadano y abogado ejemplar, que dedicó su vida al trabajo, especialmente como profesor y docente universitario, además de un experimentado jurista, que en el ejercicio de su profesión, combinaba su profunda cultura jurista, con la prudencia de quien por muchos años defendió los más altos intereses de la República.

Sobre Iribarren se dijo en su acto de incorporación a la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, que fue “un hidalgo caballero y un insigne luchador por y para el derecho. Prudente y serio. Sus armas son la pluma y la palabra. Siempre se ha ganado el respeto de sus contrincantes, incluso en los más feroces lances judiciales y arbitrales”.

Todas estas cualidades las podemos condensar en la siguiente afirmación, Henrique Iribarren Monteverde, fue un baruteño probo, y es ese ejemplo el que esta entidad municipal quiere preservar para los hombres y mujeres de este Municipio, especialmente para aquellos que tienen sobre sus hombros, la responsabilidad de resolver conflictos jurídicos.

Es por todas estas razones que, el Municipio Baruta se siente honrado con la creación de la Condecoración Municipal por el Día del Abogado “Henrique Iribarren Monteverde”. Esta Ordenanza se estructura en tres (03) títulos, contentivos de diez (10) artículos.

El título I, contiene las disposiciones generales relativas al objeto, finalidad, fecha de celebración, y requisitos para el otorgamiento de esta distinción.

El título II, contiene el procedimiento para el otorgamiento de este reconocimiento, al establecer con precisión quienes tienen la iniciativa para postular abogados y abogadas para recibir la condecoración, y las

formalidades tanto para la selección definitiva por parte de los miembros del Concejo Municipal, como del diploma que se entregará a cada ciudadano que reciba esta distinción.

Por último, el título III que desarrolla las disposiciones transitorias, estatuye que en el primer acto de entrega de esta distinción se otorgue post mortem al Dr. Henrique Iribarren Monteverde, por intermedio de sus familiares. Además, se agrega una disposición relativa a las condecoraciones a ser entregadas para el 2022.

ORDENANZA SOBRE LA CONDECORACIÓN MUNICIPAL POR EL DÍA DEL ABOGADO “HENRIQUE IRIBARREN MONTEVERDE”

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Objeto

Artículo 1. La presente Ordenanza tiene por objeto regular lo concerniente a la creación, requisitos y procedimientos para el otorgamiento de la Condecoración Municipal por el Día del Abogado “Henrique Iribarren Monteverde”.

Finalidad

Artículo 2. La condecoración Municipal por el Día del Abogado “Henrique Iribarren Monteverde”, tiene como finalidad reconocer y promover la labor de los profesionales del Derecho, especialmente de aquellos que se dediquen al estudio y desarrollo del derecho público, contribuyendo con ello al fortalecimiento del Estado de Derecho.

Fecha

Artículo 3. La Condecoración Municipal por el Día del Abogado “Henrique Iribarren Monteverde”, será entregada en acto solemne, por el Alcalde conjuntamente con el Concejo Municipal del Municipio Baruta, en junio de cada año, mes en el que se celebra el Día del Abogado en Venezuela.

Requisitos para su otorgamiento

Artículo 4. La Condecoración Municipal por el Día del Abogado “Henrique Iribarren Monteverde”, podrá ser otorgada a abogados egresados de Universidades de la República Bolivariana de Venezuela. Para ser acreedor de este reconocimiento será necesario, además que el aspirante cumpla con algunos de los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano de reconocida honorabilidad.
- b) Tener más de cinco (05) años de graduado.
- c) Ser profesor universitario o haber ejercido cargos públicos en la Administración Pública Municipal.
- d) Contribuir con su labor al correcto funcionamiento de las instituciones del País, el mejoramiento del Sistema de Justicia o la defensa de valores democráticos a través del ejercicio del Derecho.

TITULO II

PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONDECORACIÓN

Iniciativa

Artículo 5. El Alcalde del Municipio Baruta, el Presidente del Concejo Municipal de Baruta y demás concejales, y el Síndico Procurador Municipal, dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de abril, podrán proponer candidatos para recibir la Condecoración Municipal por el Día del Abogado “Henrique Iribarren Monteverde”.

Aprobación de la lista definitiva

Artículo 6. El Concejo Municipal de Baruta en la primera sesión inmediata, posterior al recibo de las listas de candidatos propuestos, aprobará mediante acuerdo por mayoría simple, la lista definitiva de aquellos ciudadanos que recibirán la Condecoración Municipal por el Día del Abogado “Henrique Iribarren Monteverde”, pudiendo excluir mediante acto motivado aquellos que considere que no cumple los requisitos previstos en el artículo 4 de la presente Ordenanza.

Características de la condecoración

Artículo 7. La Condecoración Municipal por el Día del Abogado "Henrique Iribarren Monteverde", consistirá en un diploma que se entregará a los abogados reconocidos, en el que se dejará constancia de sus méritos. En el acto solemne en el que se entregue esta condecoración, también se entregará copia de la Gaceta Municipal en la que se publique el acuerdo emanado del Concejo Municipal que otorga la mencionada distinción.

TÍTULO III DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Entrega post mortem

Artículo 8. Se ordena que la primera Condecoración Municipal por el Día del Abogado, sea entregada post mortem al Dr. Henrique Iribarren Monteverde, por lo que el primer acto solemne en que se conceda esta condecoración se deberá hacer entrega del correspondiente diploma a sus familiares.

Condecoración para el año 2022

Artículo 9. Durante el año 2022 las condecoraciones a las que se refiere esta Ordenanza, serán entregadas en el mes siguiente a la entrada en vigencia del presente instrumento normativo, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el Título II.

Vigencia

Artículo 10. Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Municipal.

Dado, firmado y sellado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Municipio Baruta del estado Bolivariano de Miranda, a los dieciséis (16) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

Años 212º de la Independencia y 163º de la Federación.

LUIS EDUARDO AGUILAR

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARUTA

ZARIXA PINANGO
SECRETARIA MUNICIPAL

República Bolivariana de Venezuela

Estado Bolivariano de Miranda

Municipio Baruta

Publíquese y Ejecútese.

BARUTA 25 DE AGOSTO DE 2022

DARWIN GONZÁLEZ
ALCALDE DE MUNICIPIO BARUTA